



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	<b>Depósito Legal:</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2004</b>	<b>Viernes 12 de noviembre</b>	<b>Número 217</b>

### INDICE

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.  
De Burgos núm. 3. 920/2004. Pág. 2.  
De Burgos núm. 3. 523/2001. Pág. 2.  
De Burgos núm. 5. 632/2004. Págs. 2 y 3.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.  
De Burgos núm. 3. 676/2003. Pág. 3.  
De Burgos núm. 3. 753/2004. Pág. 3.

#### ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.  
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 3 y ss.  
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Adecuación del coto privado de caza BU-10.028 de Quintanilla de las Viñas. Pág. 5.  
Adecuación del coto privado de caza BU-10.472 de Fresnedo. Pág. 5.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 02 de Miranda de Ebro. Págs. 5 y 6.
- MINISTERIO DE HACIENDA.  
Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Gerencia Territorial del Catastro. Pág. 6.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.  
Del Duero. Secretaría General. Págs. 6 y 7.  
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 7 y 8.
- AYUNTAMIENTOS.  
Aranda de Duero. Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura. Pág. 8.  
Villafranca Montes de Oca. Pág. 8.  
Arandilla. Pág. 8.  
Condado de Treviño. Pág. 8.  
Oña. Págs. 8 y 9.  
Modúbar de la Emparedada. Pág. 9.  
Merindad de Sotoscueva. Pág. 9.  
Carcedo de Burgos. Pág. 9.  
Villalbilla de Burgos. Págs. 9 y 10.  
Hontanas. Pág. 10.  
Huerta de Rey. Pág. 10.

**Villadiego.** Ordenanza reguladora para la prestación de ayudas a la tercera edad y discapacitados para el ingreso en residencias geriátricas y centros asistenciales. Págs. 10 y 11.  
**Santa María Ribarredonda.** Págs. 11 y 12.  
**La Vid y Barrios.** Págs. 12 y 13.

#### SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.  
**Burgos. Negociado de Contratación.** Adjudicación del concurso para contratar el suministro de una carretilla elevadora con destino a la Brigada de Obras. Pág. 13.  
Adjudicación del concurso para contratar la redacción del Proyecto de acondicionamiento del río Vena en el tramo comprendido entre la calle Francisco de Vitoria y su desembocadura en el río Arlanzón. Pág. 13.  
**Burgos. Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.** Concurso para contratar el suministro de gasóleo A para este Servicio. Págs. 13 y 14.  
**Merindad de Valdeporres.** Subasta de los inmuebles Viviendas Garci-Fernández, números 5, 11 y 19 en Pedrosa de Valdeporres. Pág. 15.  
**Villalbilla de Burgos.** Subasta para la ejecución de las obras de pista polideportiva descubierta en Renuncio. Pág. 15.  
Subasta de ejecución de las obras de colector en el polígono industrial «Los Brezos». Págs. 15 y 16.
- JUNTAS VECINALES.  
**Quintanabaldo.** Subasta del arrendamiento de pastos en el monte «La Rad y Ladrero», número 417. Pág. 14.  
**Ura.** Subasta para el arrendamiento de fincas rústicas de propiedad municipal. Págs. 14 y 15.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

- Comunidad de Regantes «La Tejera». Pág. 16.
- Comunidad de Regantes Canal de Guma. Pág. 16.

#### ANUNCIOS URGENTES

- TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA.  
**Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Secretaría de Gobierno.** Pág. 16.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.  
**Del Duero. Area de Explotación.** Págs. 16 y 17.
- AYUNTAMIENTOS.  
**Burgos. Instituto Municipal de Cultura.** Concurso de prestación de servicios técnicos para la realización de la programación cultural en los edificios dependientes de este Instituto y otros espacios. Pág. 17.  
**Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras.** Pág. 17.  
**Miranda de Ebro.** Págs. 17 y 18.  
**Salas de los Infantes.** Pág. 18.  
**Valle de Mena. Ordenanza fiscal n.º 7,** reguladora de la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos. Págs. 18 y 19.  
**Ordenanza fiscal n.º 9,** reguladora de la tasa por el suministro de agua potable. Págs. 19 y 20.  
**Ordenanza fiscal n.º 14,** reguladora de la tasa por el servicio de depuradora. Págs. 20 y 21.  
**Ordenanza fiscal n.º 26,** reguladora del precio público por entrada al cine Amanía. Pág. 21.  
**Lerma.** Pág. 21.  
**Berberana.** Pág. 21.  
**Cerezo de Río Tirón.** Págs. 21 y 22.  
**Vadocondes.** Pág. 22.  
**Riocavado de la Sierra.** Pág. 22.  
**Quintanilla Vivar.** Págs. 22 y 23.  
**Junta de Villalba de Losa.** Pág. 23.
- JUNTAS VECINALES.  
**Carcedo de Bureba.** Concurso de la obra de acondicionamiento de las redes de abastecimiento y saneamiento. Pág. 23.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.  
**Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo.** Págs. 23 y 24.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia número tres

40310.

N.I.G.: 09059 1 0300828/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 920/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Doña Isabel Corral Abascal.

Procuradora: Doña Paula Gil-Peralta Antolín.

Don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 920/2004 a instancia de doña Isabel Corral Abascal, expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

Finca rústica, terreno dedicado a cereal seco al sitio de «Tras la Huerta» del Ayuntamiento de Hormaza que linda: norte, con perdido; sur, con arroyo; este, con perdido; y oeste, con perdido y molino, por donde sale. Tiene una extensión superficial de doce áreas. Indivisible finca registral número 1.317, inscrita al folio 183, del tomo 2.696, del libro 14, inscripción primera en el Registro de la Propiedad número dos de Burgos.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas y a aquellas cuyo domicilio resulte desconocido, a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Víctor, doña Albina, don Enrique, doña Teresa y don Fernando Pérez González, titulares registrales, y caso de fallecimiento a sus herederos o causahabientes para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 21 de octubre de 2004. — El Magistrado-Juez, Francisco Javier Ruiz Ferreiro.

200408795/8792. — 56,00

4741K.

N.I.G.: 09059 1 0302349/2001.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 523/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Cía. Mercantil Suproin, S.L.

Procuradora: Doña M.ª Mercedes Manero Barriuso.

Contra: Don Rafael Temiño Cobia.

Doña María del Rosario de Sebastián Carazo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 523/2001 a instancia de Cía. Mercantil Suproin, S.L. contra don Rafael Temiño Cobia, se ha acordado sacar a pública subasta, por plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración. —

Local calle Plaza Vieja, s/n. de Modúbar de la Emparedada, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Burgos, finca registral 1.851, folios 138 y 139, tomo 3.789, libro 23.

Valoración en 41.418,00 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Avenida de la Isla, n.º 10, el día 20 de diciembre a las 10,00 horas.

Condiciones de la subasta. —

1. — Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.ª - Identificarse de forma suficiente.

2.ª - Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.ª - Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 1066.0000.04.0523.01 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. — Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5. — Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

6. — No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7. — Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Burgos, 27 de octubre de 2004. — La Secretario Judicial, María del Rosario de Sebastián Carazo.

200408866/8793. — 122,00

### Juzgado de Primera Instancia número cinco

40310.

N.I.G.: 09059 1 0500724/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 632/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Doña María Rosario Ortega Tubilleja.

Procuradora: Doña Claudia Villanueva Martínez.

Doña María Luisa Miranda de Miguel, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 632/2004 a instancia de doña María Rosario Ortega Tubilleja, representada por la Procuradora doña Claudia Villanueva Martínez, expediente de dominio para la reanudación del tracto de la siguiente finca:

«Finca 6.205, inscrita al tomo 925, libro 57, folio 26, inscripción 1.ª, tierra sita en esta ciudad, pago llamado Lugarejos. Linda: norte, con carretera que dirige al Castillejo; sur, tierra de Gregorio

Almendres, que constituye un todo con ésta, linde baja; y oeste, linde alta. Es de una fanega y siete y medio celemines de cabida, o sea, treinta y tres áreas y ochenta y cuatro centiáreas».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 4 de octubre de 2004. — La Magistrado-Juez, María Luisa Miranda de Miguel. — El Secretario (ilegible).

200408792/8795. — 40,00

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300687/2003.

01000.

N.º autos: Demanda 676/2003.

N.º ejecución: 32/2004.

Materia: Ordinario.

Demandados: Román López Mediavilla y Fondo de Garantía Salarial.

### Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 32/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Félix Ibáñez de Juana contra la empresa Román López Mediavilla, sobre ordinario, se ha dictado en el día de hoy auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva. —

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 1.627,10 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad. — El Magistrado-Juez. — La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Román López Mediavilla, en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 28 de octubre de 2004. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200408799/8745. — 48,00

N.I.G.: 09059 4 0300784/2004.

07410.

N.º autos: Demanda 753/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Don Pedro Espinosa Téllez.

Demandados: María Bella Jiménez Jiménez y Fogasa.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Pedro Espinosa Téllez contra María Bella Jiménez Jiménez y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 753/2004, se ha acordado citar y requerir a la empresa María Bella Jiménez

Jiménez y a su representación legal, a fin de que comparezcan el día 16 de noviembre de 2004 a las 10,05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en Parque Europa, n.º 12 bajo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y requerimiento a María Bella Jiménez Jiménez y a su representación legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 2 de noviembre de 2004. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200408831/8796. — 52,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expediente: AT/26.640 en el término municipal de Arenillas de Riopisuerga.*

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Electra de Viesgo Distribución, S.L. solicitó con fecha 26 de abril de 2004, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución y cumplidos los trámites reglamentarios.

Fundamentos de derecho. —

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

-, Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

- Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Electra de Viesgo, S.L. la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Línea aérea a 12/20 kV., con origen en apoyo n.º 6, de la línea derivación Palacios de Riopisuerga, y final en centro de transformación proyectado, «Higinio Guerrero», de 45 m. de longitud, conductor LA-56.

- Centro de transformación de intemperie «Higinio Guerrero», de 50 kVA. de potencia y relación de transformación 12.000/420 V., en Arenillas de Riopisuerga.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.ª - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª - La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo Señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 13 de octubre de 2004. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200408364/8701. - 100,00

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expediente: AT/26.651 en el término municipal de Villasana de Mena.*

Antecedentes de hecho. -

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución y cumplidos los trámites reglamentarios.

Fundamentos de derecho. -

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

- Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Línea subterránea a 13/20 kV., con origen en apoyo n.º 32, y final en el centro de transformación n.º 391 proyectado «Miguel de Cervantes», de 195 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 150) mm.<sup>2</sup> de sección de aluminio.

- Centro de transformación n.º 391 «Miguel de Cervantes», de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V., en Villasana de Mena (Burgos).

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.ª - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª - La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo Señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 24 de septiembre de 2004. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200407931/8747. - 114,00

*Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.*

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Bilbao.

Expediente: AT/26.712.

Características. -

- Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en la línea Berrón-Villasana de Mena CT01, y final en el nuevo centro de transformación, de 10 metros de longitud, conductor HEPRZ1 12/20, de 150 mm.<sup>2</sup> de aluminio.

- Centro de transformación 901140230 «Polígono Industrial Maltrana», de 630 kVA. de potencia y relación de transformación

13.200/420-242 V., en el B.º de Maltrana, término municipal de Valle de Mena.

Presupuesto: 18.641 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza Bilbao, n.º 3 planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 20 de septiembre de 2004. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200407743/8746. — 42,00

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

##### *Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.028*

Por la Junta Vecinal de Quintanilla de las Viñas, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.028 de Quintanilla de las Viñas-Mambrillas de Lara (Burgos), con una superficie de 960 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, 14 de octubre de 2004. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200408418/8748. — 34,00

##### *Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.472*

Por la Junta Administrativa de Fresnedo, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.472 de Fresnedo-Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), con una superficie de 620 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, 19 de octubre de 2004. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200408614/8749. — 34,00

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Burgos

#### UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 02 DE MIRANDA DE EBRO

##### *Edicto de embargo de bienes muebles (TVA-343)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Arribas Gracia, José Martín, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle María Tobar, 2, 1.ª Dcha. (Medina de Pomar), se procedió con fecha 17/09/2004 al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Miranda de Ebro, a 26 de octubre de 2004. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

\* \* \*

##### *Diligencia de embargo de sueldos, salarios, pensiones y otras prestaciones económicas (TVA-351)*

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y conociendo como embargables los ingresos que viene percibiendo en su cantidad de asalariado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargado el salario con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Importe de la deuda. —

Principal .....	1.283,40
Recargo .....	265,41
Intereses .....	0
Costas .....	3,49
Total .....	1.552,30

El Ayuntamiento de Villarcayo procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 1.552,30 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor, se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27),

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miranda de Ebro, a 17 de septiembre de 2004. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200408801/8750. — 90,00

MINISTERIO DE HACIENDA

**DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DE BURGOS**

**Gerencia Territorial del Catastro**

En cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 13 de noviembre de 2004 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en los locales del Ayuntamiento, las características catastrales de las fincas rústicas resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Valle de Tobalina. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral de los citados municipios se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER).

En Burgos, a 4 de noviembre de 2004. — El Gerente Territorial, Santiago Cano Martínez.

200408957/8877. — 34,00

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**

**Secretaría General**

Don Juan Carlos Pascual Langa, con D.N.I. 71.100.544T y domicilio en 09490 Zazuar (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Información pública. —

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un pozo rectangular de 6 mts. de profundidad y 8 x 5 m. en la parcela 533 del polígono 506, paraje denominado «La Peñuela» del término municipal de Zazuar (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 0,83 l/seg., a alumbrar mediante una bomba superficial movida por un motor marca Diter de 80 C.V. de potencia y un caudal de 50.000 litros/hora.

La finalidad del aprovechamiento es para riego (1,3760 Has.), en fincas de su propiedad sitas en la parcela 533, polígono 506, del término municipal de Zazuar (Burgos) y cuya superficie total es de 1,3760 Has. El volumen máximo anual es de 8.256 m<sup>3</sup>.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica n.º 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Zazuar (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP 23807 BU).

Valladolid, 18 de octubre de 2004. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Oteol.

200408581/8704. — 40,00

Los Sastres, S.C., con C.I.F. 04290057F y domicilio en calle del Río, s/n, 09490 Zazuar (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Información pública. —

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 100 mts. de profundidad y entubado de 0,30 mts. de diámetro, en la parcela 458 del polígono 505, paraje denominado «Camino Peñaranda o Camino de Santiago» del término municipal de Zazuar (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 5,30 l/seg., a alumbrar mediante electrobomba vertical multicelular marca Grundfos, impulsada por motor Diesel de 40 C.V. de potencia y un caudal de 80.000 litros/hora.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 8,8275 Has., en fincas de su propiedad sitas:

N.º	Parcela	Polígono	Superficie	T. M.	Propiedad
1	380	504	0,7560	Zazuar	Cristina Cuesta Martínez
2	5.051	504	0,2755	Zazuar	Los Sastres, S.C.
3	491	505	0,3060	Zazuar	Los Sastres, S.C.
4	458	505	0,6660	Zazuar	Los Sastres, S.C. (Sondeo)
5	461	505	1,0060	Zazuar	Amparo Díez Sanz
6	457	505	0,6480	Zazuar	Felipe Cuesta Martínez
7	642	506	0,5840	Zazuar	Felipe Cuesta Martínez
8	653	506	0,2100	Zazuar	Felipe Cuesta Martínez
9	464	505	0,4600	Zazuar	Felipe Bartolomé Bueno
10	890	513	0,2460	San Juan	Miguel Díez Sanz
11	106	503	0,3600	San Juan	Josefina Sanz Alcubilla
12	889	513	0,2000	San Juan	Encarnación Aguilera García
13	901	513	3,1100	San Juan	José María Alcubilla Martín

Sup. transformada 8,8275

de los términos municipales de Zazuar y San Juan del Monte (Burgos) y cuya superficie total es de 8,8275 Has. El volumen máximo anual es de 52.965 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica n.º 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Zazuar (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP 23780 BU).

Valladolid, 18 de octubre de 2004. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Oteol.

200408589/8705. — 76,00

Don Félix Arribas Benito, con D.N.I. 5.351.933V y domicilio en C/ Las Eras, s/n, 09610 - Pinilla Trasmonte (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Información pública. —

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un pozo de 6 mts. de profundidad y entubado de 2 mts. de diámetro en la parcela 1.232 del polígono 528, paraje denominado «Robles Altos» del término municipal de Pinilla Trasmonte (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 3,34 l/seg., a alumbrar mediante un grupo de bombeo de eje horizontal/vertical con motor de 3,5 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego (5,5740 Has.), en fincas de su propiedad sitas en la parcela 1.232, polígono 528, del término municipal de Pinilla Trasmonte (Burgos) y cuya

superficie total es de 5,5740 Has. El volumen máximo anual es de 33.444 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica n.º 02.09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Pinilla Trasmonte (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP 23862 BU).

Valladolid, 19 de octubre de 2004. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otxel.

200408643/8706. — 34,00

Don Juan Benito Nebreda como Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Vilviestre de Muñó, con domicilio en Vilviestre de Muñó (Burgos), solicita de esta Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para la realización de limpieza del cauce del arroyo San Martín, en el término municipal de Estépar en la localidad de Vilviestre de Muñó (Burgos).

Información pública. —

La descripción de la obra es:

Dragado y limpieza del cauce del arroyo San Martín en 1.000 m.l., aguas abajo del punto de vertido de las aguas residuales de la red de alcantarillado de la localidad de Vilviestre de Muñó (Burgos), previa depuración de las mismas.

El objeto de la ejecución de estas obras es permitir que las aguas residuales circulen sin obstáculos a lo largo del cauce del arroyo y no se estancuen a la salida de la fosa séptica, y con ello evitar que un posible estancamiento origine algún foco infeccioso y problemas de salubridad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Estépar (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OC 25518/04 BU).

Valladolid, 18 de octubre de 2004. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otxel.

200408590/8753. — 44,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

S.A.T. Hnos. Zorrilla ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Peticionario: S.A.T. Hnos. Zorrilla.

Objeto: Legalización granja vacuno en zona policía cauces en término municipal de Medina de Pomar (Burgos).

Cauce: Arroyo en cuenca vertiente río Salón, margen izquierda.

Paraje: Vallejo.

Localidad: Villatomil.

Municipio: Medina de Pomar (Burgos).

Dos cobertizos rectangulares de 27 x 9 y 27 x 6 con una superficie construida de 75,7 m.².

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 13 de septiembre de 2004. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200408310/8702. — 38,00

Don Manuel Arnaiz Ortiz ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2004.OC.268.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 192 m.³, de los cuales 171 m.³ se sitúan en D.P.H., con carácter de explotación forestal.

Cauce: Arroyo de Abaño, arroyo Fuente del Olmo.

Paraje: La Canaleja-Callejuela y Calderón, polígonos: 501-502, parcelas: 50-75-77-78-95-96-112-80.

Municipio: Solduengo - Los Barrios de Bureba (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 13 de septiembre de 2004. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200408311/8703. — 44,00

Don Gabriel Campillo Peña ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2004.O.1020.

Objeto: Limpieza de cauce. Reparación de muros. Caseta de aperos.

Descripción de la actuación: Construcción de caseta de aperos de 5,70 x 3 x 2,50 m. a 8 m. del arroyo San Antón, reconstrucción y relleno de muro de piedra con 4 m.³ a 280 m. del cauce y limpieza de 17,50 m. del mismo.

Cauce: Río San Antón.

Paraje: Huertos.

Municipio: Sargentos de la Lora (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en

la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 23 de septiembre de 2004. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200408367/8752. — 40,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 16 de septiembre de 2004, se autoriza al Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, la modificación de una concesión de un aprovechamiento de aguas públicas procedentes del barranco Pontones o Mailo, perteneciente a la cuenca del río Trueba (9010503) y fijando un caudal máximo continuo global de 21,47 l/seg., y un volumen anual de 406.440 m.<sup>3</sup>, en término municipal de Espinosa de los Monteros, con destino al abastecimiento de la población y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 16 de septiembre de 2004. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200408811/8751. — 34,00

**Ayuntamiento de Aranda de Duero**

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

En fecha 29 de septiembre de 2004, se ha expedido certificado municipal cuyo contenido es el siguiente:

Don Luis Alfonso Manero Torres, Secretario General del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos).

Certifico:

Que en el expediente 808/2003, se tramita el proyecto de urbanización de la U.E. número 25 «Cardenal Cisneros», aprobado inicialmente, por la Junta de Gobierno Local, el 20 de abril de 2004, y habiendo sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 91, de 14 de mayo de 2004 y notificado a la Junta de Compensación el 22 de abril de 2004.

Transcurridos los plazos preceptivos previstos legalmente, durante los mismos no consta que se haya presentado ningún tipo de escrito de alegaciones, tal como se confirma en certificado de Secretaría expedido el 23 de junio de 2004, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 253.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el citado proyecto de urbanización debe entenderse aprobado definitivamente, sin necesidad de resolución municipal expresa, en los términos en los que resultó aprobado inicialmente.

Y para que conste, expido el presente en Aranda de Duero, a 29 de septiembre de 2004.

Aranda de Duero, a 21 de octubre de 2004. — La Concejala delegada de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, Soledad Romeral Martín.

200408752/8707. — 34,00

**Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca**

Don Agustín Valcarce Polanco, con Documento Nacional de Identidad 13.795.513-K, en representación de Iniciativas Eólicas Castellanas con C.I.F. A-09370230 y domicilio en calle Condestable, número 4-5.º C, 09004 Burgos, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia urbanística, previa la tramitación del expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico y licencia de actividad para la instalación de un parque eólico denominado «Valbuena», situado en los montes «La Pedraja», número 62 elenco 3.048, «La Carrascosa» número 60 elenco 3.247 y «Casa Olla» número 9 elenco 3.411, en este término municipal de Villafranca Montes de Oca (Burgos).

A tenor de lo establecido en los artículos 25.2 y 99 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, y artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por un plazo de veinte días, a fin de que quien se considere interesado, pueda consultarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como formular en dicho plazo las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

En Villafranca Montes de Oca, a 25 de octubre de 2004. — El Alcalde (ilegible).

200408756/8712. — 36,00

**Ayuntamiento de Arandilla**

Una vez que ha sido confeccionada la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2003 comprensiva de todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería realizadas durante dicho ejercicio, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán examinar la misma y formular las observaciones, reparos y reclamaciones que estimen oportunas.

En Arandilla, a 19 de octubre de 2004. — El Alcalde, José Javier Martínez Herrero.

200408748/8711. — 34,00

**Ayuntamiento de Condado de Treviño**

Por la empresa Vodafone, se solicita licencia para la instalación de una estación de telefonía móvil en el Cerro San Miguel de la localidad de Ocilla y Ladrera del municipio de Condado de Treviño.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El procedimiento se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Treviño, a 28 de octubre de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200408760/8713. — 34,00

**Ayuntamiento de Oña**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2004, el expediente de modificación de créditos 3/04, referencia general 327/04, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y ss. del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

1) Partidas ampliadas	Aumento (euros)
01/441.601.02 .....	120.028,52
Total .....	120.028,52
2) Financiación	
2.1 Remanente de tesorería .....	0,00
2.2 Compromisos firmes de aportación ...	120.028,52
2.3 Disminución de otras partidas .....	0,00

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Oña, a 24 de octubre de 2004. — El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200408719/8672. — 34,00

### Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2004, acordó la aprobación inicial del Proyecto de Actuación por sistema de concierto presentado por Alquileres Las Huelgas, S.L., correspondiente al Sector SR-4 de Modúbar de la Emparedada, y el convenio urbanístico de gestión al efecto.

Se abre un periodo de información pública de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren interesados, puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el horario de oficina.

En Modúbar de la Emparedada, a 21 de octubre de 2004. — El Alcalde, Sebastián Sardiña Gallo.

200408604/8553. — 34,00

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2004, el proyecto de urbanización para la ejecución del Sector SR-4, promovido por Alquileres Las Huelgas, S.L., se expone al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante el horario de oficina.

En Modúbar de la Emparedada, a 21 de octubre de 2004. — El Alcalde, Sebastián Sardiña Gallo.

200408606/8555. — 34,00

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Modúbar de la Emparedada, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2004, se aprobó inicialmente el proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de esta localidad, promovido por la Comunidad de Propietarios «Los Vallejos», que afecta al paraje conocido como «Los Vallejos», y que incluye a las fincas 241, 247 y 345 del mismo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 10/2002, de 10 de julio, se abre un periodo de exposición pública de un mes, a contar desde la última publicación en un Diario Oficial, de este anuncio.

El expediente se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y podrá ser consultado durante el horario de oficina, y quienes se consideren interesados, podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Se acuerda la suspensión de licencias, en la zona afectada, según lo preceptuado en el artículo 53 de la citada Ley.

En Modúbar de la Emparedada, a 21 de octubre de 2004. — El Alcalde, Sebastián Sardiña Gallo.

200408605/8554. — 34,00

### Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2004, los proyectos redactados por el Arquitecto Técnico D. Miguel Angel Meruelo Izquierdo y que posteriormente se relacionan, se exponen al público por espacio de veinte días en las Dependencias Municipales, sitas en la población de Cornejo, al objeto de que, durante dicho plazo puedan ser examinados y, en su caso, presentarse las reclamaciones que procedan.

- «Restauración de Casa Concejo y Ermita de San Esteban en Villabáscones de Sotoscueva», con un presupuesto de 57.284,50 euros.

- «Restauración de Casa Concejo y Fuente anexa en La Parte de Sotoscueva», con un presupuesto de 46.430,52 euros.

- «Restauración de Casa Concejo en Quintanilla de Valdebobres», con un presupuesto de 22.365,85 euros.

- «Restauración de Casa Concejo en la población de Quintanilla del Rebollar», con un presupuesto de 24.107,92 euros.

- «Restauración de antigua Casa Cuartel en Quisicedo», con un presupuesto de 49.282,50 euros.

- «Restauración de Ermita de San Vicente en Sobrepeña», con un presupuesto de 25.706,44 euros.

En Merindad de Sotoscueva, a 18 de octubre de 2004. — El Teniente de Alcalde P.A., José Luis Azcona del Hoyo.

200408610/8556. — 34,00

### Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Burgos se ha interpuesto por la Cámara de Contratistas de Castilla y León recurso contencioso-administrativo número 181/2004 contra resolución del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos (Burgos) por la que se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso para las obras de «Urbanización de las Eras» publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos el día 16 de marzo de 2004.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se notifica a cuantos se consideren interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Burgos, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de Abogado. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Para general conocimiento, en Carcedo de Burgos, a 14 de octubre de 2004. — La Alcaldesa, Leonor Rubio Hortigüela.

200408626/8559. — 34,00

### Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2004, aprobó inicialmente el expediente 2/04 de modificación de créditos dentro del presupuesto en vigor, financiado con remanente líquido de tesorería del último ejercicio liquidado.

El acuerdo adoptado y expediente que se tramita se halla expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1

del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villalvilla de Burgos, a 29 de octubre de 2004. — El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200408805/8763. — 34,00

### Ayuntamiento de Hontanas

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2004, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2004, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos .....	5.100,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	3.700,00
4.	Transferencias corrientes .....	10.300,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	26.550,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital .....	66.560,00
Total .....		112.210,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal .....	7.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	32.360,00
4.	Transferencias corrientes .....	1.950,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales .....	70.000,00
Total .....		112.210,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario: Secretaría-Intervención, en agrupación.

En Hontanas, a 28 de octubre de 2004. — El Alcalde, Pedro Hurtado Martínez.

200408820/8820. — 39,00

### Ayuntamiento de Huerta de Rey

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2004, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2004, que asciende a la cantidad de 1.200.000 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas

Locales, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones al mismo.

En Huerta de Rey, a 29 de octubre de 2004. — El Alcalde, Antonio Muñoz Cámara.

200408868/8819. — 34,00

### Ayuntamiento de Villadiego

*Ordenanza reguladora para la prestación de ayudas a la tercera edad y discapacitados para el ingreso en residencias geriátricas y centros asistenciales en Villadiego*

#### CONVOCATORIA EJERCICIO 2005

##### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. — *Objeto y finalidad de la convocatoria:* La presente convocatoria tiene como objetivo la concesión de ayudas a aquellas personas, que estando empadronadas en Villadiego y, siendo mayores de 65 años o poseyendo algún grado de discapacidad reciban servicios relativos a prestaciones sociales o asistenciales, en régimen de estancia o residencia, por parte de empresas o entidades, que dedicadas a estos fines, se encuentren ubicadas en el término municipal de Villadiego, y realicen efectivamente su actividad en el ámbito territorial del municipio de Villadiego.

##### BENEFICIARIOS

Artículo 2. — *Beneficiarios:* Podrán solicitar las ayudas que en esta convocatoria se establecen las personas mayores de 65 años, así como las personas que aun no reuniendo el requisito anterior relativo a la edad tengan algún grado de discapacidad, y se encuentren empadronadas en el municipio de Villadiego, siempre que se cumpla el requisito de que las prestaciones o servicios se reciban o presten por parte de empresas o entidades que realicen sus servicios, y se encuentren ubicadas en el municipio de Villadiego.

##### TIPOS DE AYUDAS

Artículo 3. — *Objeto de la subvención:* A los efectos de lo dispuesto en los artículos 1 y 2, el objeto de la presente subvención consistirá en ayudas de tipo económico a las personas que resulten beneficiarias de las mismas, como consecuencia de la recepción de prestaciones de servicios o prestaciones de tipo social o asistencial, en régimen de estancia o residencia, por empresas o entidades que dedicadas a este tipo de actividad presten sus servicios y se encuentren ubicadas en el término municipal de Villadiego durante el ejercicio 2005.

Artículo 4. — *Cuantía de la ayuda:* La ayuda consistirá en una subvención a fondo perdido que se cuantifica del siguiente modo:

451 euros, por persona y año que tengan la condición de beneficiarios de la subvención y así les haya sido otorgada por el Pleno Municipal.

Dicha ayuda se prorrateará por meses, devengándose desde el mes siguiente al inicio de la prestación del servicio por el que se concede la ayuda.

Se establece la salvedad de la posibilidad de establecer otro tipo de ayudas para plazas, en casos de extrema necesidad, a propuesta de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento y que así sean aprobadas por el Pleno Municipal y en las condiciones que el mismo determine.

El reparto de la totalidad de las ayudas tendrá como tope máximo global, la cantidad consignada en la partida 41.480, partida dedicada al efecto.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento podrá proponer al Pleno Municipal la elevación de la cuantía de las ayudas por plaza establecidas en el párrafo primero del presente escrito, con el límite de la consignación presupuestaria establecida en la partida destinada al efecto, en base a los criterios, que relativos a materia de su competencia, la misma establezca previamente a la propuesta de resolución que proponga al Pleno.

El Pleno del Ayuntamiento podrá decidir, si lo estima oportuno, el ingreso directo de las ayudas que se concedan, y en nombre, único y exclusivo, de los beneficiarios, a las empresas o entidades que presten los servicios para los que se convoca la presente subvención en relación a estos últimos.

**Artículo 5. – Régimen general de incompatibilidades:** Las ayudas establecidas en la presente convocatoria serán compatibles con cualesquiera otras ayudas públicas para la misma finalidad.

Se exceptúan, del párrafo anterior, las convocadas, o que convoque, el Ayuntamiento de Villadiego para la misma finalidad o para cualquier otra, relativa al objeto de la presente convocatoria.

Los solicitantes de cualquier ayuda regulada en esta convocatoria deberán presentar declaración haciendo constar si se ha solicitado y/u obtenido alguna otra ayuda pública para los mismos fines.

#### PROCEDIMIENTO Y TRAMITACION

**Artículo 6. – Solicitudes, plazas de presentación:** Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villadiego, y presentarse en instancia según anexo 1, en las oficinas del Ayuntamiento de Villadiego durante el presente ejercicio 2005, con exclusión del mes de diciembre, y a tal fin serán objeto de estudio y consideración las formuladas a partir del día 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año en curso.

**Artículo 7. – Documentación que acompañará a las solicitudes:** Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- 1.º - Original y copia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- 2.º - Certificado expedido por el I.N.S.S. en el que se acredite el grado de discapacidad del solicitante, si lo tuviese.
- 3.º - Certificado de empadronamiento en el municipio.
- 4.º - Solicitud debidamente firmada por el peticionario conforme al anexo 1.

**Artículo 8. – Tramitación:** Presentada la solicitud, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Villadiego informará sobre la conformidad de las solicitudes con los requisitos exigidos en la convocatoria, atendiendo a las mismas por orden cronológico de presentación de solicitudes, conforme a las bases aprobadas por el Pleno Municipal y en consideración a las plazas existentes a los fines para los que se conceden las ayudas, realizando cualesquiera otras observaciones o propuestas que se consideren oportunas, remitiendo el expediente una vez informado al Pleno de la Corporación Municipal.

A los efectos oportunos la Comisión, para el supuesto de que no existiesen plazas libres por las que se conceden las presentes ayudas en Villadiego, establecerá una lista de espera, a los efectos de cubrir las bajas que por cualquier motivo se produjesen.

**Artículo 9. – Resolución:** Las solicitudes se resolverán por el Pleno de la Corporación Municipal, que podrá delegar dicha competencia, previamente informadas por la Junta de Gobierno Local, y estarán limitadas a las disponibilidades presupuestarias asignadas a tal fin en la partida correspondiente del presupuesto del ejercicio.

Las solicitudes resueltas favorablemente tendrán una duración anual, y se procederá a su abono conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la presente convocatoria, prorrogándose durante el año siguiente, salvo que el Pleno, u órgano en quien éste delegase, decidiese adoptar acuerdo en contra, todo ello con sujeción a lo dispuesto en la presente convocatoria.

#### JUSTIFICACION, COMPROBACION Y LIQUIDACION

**Artículo 10. – Justificación y pago:** La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, así como el pago de la misma, se realizará con sometimiento pleno a la ordenanza municipal reguladora para la prestación de ayudas a la tercera edad y discapacitados para el ingreso en residencias geriátricas y centros asistenciales en Villadiego, a las Bases del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, a la presente convocatoria y a las demás disposiciones legales que le sean aplicables.

**Artículo 11. – Incumplimiento:** En los supuestos en que los beneficiarios incumplieran cualesquiera de los requisitos establecidos en la presente orden, se encontrase que los datos aportados por los peticionarios de las ayudas resultasen falsos, o se observase el incumplimiento de las condiciones que, en su caso, se establezcan en el acuerdo de concesión, se declarará la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las ayudas percibidas.

En Villadiego, a 29 de octubre de 2004. – El Alcalde Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200408827/8827. – 118,00

\* \* \*  
ANEXO 1

#### A LA ATENCION DEL SR. ALCALDE DE VILLADIEGO Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad

D./D.ª ..... , mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número ....., y domicilio a efectos de reclamaciones en C/ ....., n.º ..... de la localidad de ..... (.....).

#### EXPONE:

Que cumpliendo todos los requisitos exigidos por «la Convocatoria anual de ayudas a la tercera edad y discapacitados para el ingreso en residencias geriátricas y centros asistenciales en Villadiego 2005» relativa al presente ejercicio, según publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º ..... de fecha ....., y aportando, de conformidad con lo establecido en la misma la siguiente documentación:

- 1.º - Original y copia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- 2.º - Certificado expedido por el I.N.S.S. en el que se acredite el grado de discapacidad del solicitante, si lo tuviese.
- 3.º - Certificado de empadronamiento en el municipio.

#### SOLICITA:

Que teniendo por presentada la presente solicitud, junto con la documentación que se acompaña, se dignen en admitirla, para en su día conceder la ayuda que corresponda, efectuando el ingreso de las ayudas que se concediesen al número de cuenta (20 dígitos) .....

En Villadiego, a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

#### Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

Aprobado inicialmente por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de 27 de agosto de 2004, el expediente de modificación presupuestaria número 2/2004, por créditos extraordinarios y suplemento de créditos, y una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 192, de 6 de octubre de 2004,

al no haberse formulado reclamación alguna contra el mismo, dicho acuerdo ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 177 y, por remisión, en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Resumen por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<b>A) Aumentos (créditos extraordinarios y suplemento de créditos):</b>		
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	3.500,00
6.	Inversiones reales .....	12.500,00
	<b>Total aumentos .....</b>	<b>16.000,00</b>
<b>B) Disminuciones (bajas por anulación):</b>		
4.	Transferencias corrientes .....	3.500,00
6.	Inversiones reales .....	12.500,00
	<b>Total disminuciones .....</b>	<b>16.000,00</b>

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Santa María Ribarredonda, a 26 de octubre de 2004. – El Alcalde, Elías Mena Cerda.

200408857/8817. – 34,00

### Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Al no haberse producido reclamación alguna al anuncio de aprobación inicial del presupuesto general de 2004, se entiende que el mismo se eleva a definitivo efectuándose la publicación del resumen por capítulos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

#### INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<b>A) Operaciones corrientes:</b>		
1.	Impuestos directos .....	37.862,75
2.	Impuestos indirectos .....	5.000,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	19.325,30
4.	Transferencias corrientes .....	70.963,16
5.	Ingresos patrimoniales .....	1.860,00
<b>B) Operaciones de capital:</b>		
6.	Transferencias de capital .....	54.400,00
	<b>Total .....</b>	<b>189.411,21</b>

#### GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<b>A) Operaciones corrientes:</b>		
1.	Gastos de personal .....	33.263,33
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	96.997,88
4.	Transferencias a Mancomunidad .....	10.150,00
<b>B) Operaciones de capital:</b>		
6.	Transferencias de capital .....	49.000,00
	<b>Total .....</b>	<b>189.411,21</b>

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del art. 151 núm. 1, de acuerdo a los motivos del apartado 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en el plazo de dos meses.

La Vid y Barrios, a 25 de octubre de 2004. – El Alcalde, Alberto Leal Gómez.

200408850/8814. – 34,00

No habiéndose producido reclamación u observación alguna contra el expediente de modificación de ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, a continuación se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales el texto íntegro.

#### Artículo 10. – Tarifas:

- Obras de presupuesto menor a 3.000 euros, importe de 10 euros.

- Resto de obras: 2% del presupuesto de ejecución material.

- Fianzas por depósito de materiales en escombrera:

Obras menores: 30 euros.

Obras mayores: 100 euros.

La Vid y Barrios, a 26 de octubre de 2004. – El Alcalde, Alberto Leal Gómez.

200408848/8812. – 34,00

No habiéndose producido reclamación u observación alguna contra el expediente de modificación de ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basura, a continuación se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales el texto íntegro.

#### Artículo 10. – Tarifas:

Viviendas: 24 euros.

Comercios y despachos: 40 euros.

Colectivos: 250 euros.

Actividades industriales: 150 euros.

Establecimientos de hostelería hasta una estrella o 10 plazas: 60 euros.

Establecimientos de hostelería hasta tres estrellas o 10-40 plazas: 120 euros.

Establecimientos de hostelería hasta cinco estrellas o más de 40 plazas: 180 euros.

La Vid y Barrios, a 26 de octubre de 2004. – El Alcalde, Alberto Leal Gómez.

200408849/8813. – 34,00

En la Secretaría de esta Corporación Municipal, y a los efectos del art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se halla expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica:

- Bien de dominio público servicio público «Solar en ruinas» destinado a inmueble ruinoso, sito en la calle San Norberto de Zuzones para afectarlo al nuevo destino de vía pública como bien de dominio público.

- Bien patrimonial, solar en la calle Nueva, 33, de Zuzones para afectarlo a destino de vía pública y jardines, como bien de dominio público.

Cuantos tengan interés en el asunto pueden examinar el expediente y aducir lo que estimaren procedente, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de examen y admisión de alegaciones: Un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina donde se halla el expediente: Secretaría de la Corporación, durante cualquier día hábil en horario de oficina.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

La Vid y Barrios, a 26 de octubre de 2004. — El Alcalde, Alberto Leal Gómez.

200408851/8815. — 34,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales se somete a información pública la cuenta general de los ejercicios 1999 y 2000, por término de quince días. En este plazo se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por la Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias.

La Vid y Barrios, a 26 de octubre de 2004. — El Alcalde, Alberto Leal Gómez.

200408852/8816. — 34,00

Descripción del objeto: Redacción del Proyecto de Acondicionamiento del río Vena en el tramo comprendido entre la calle Francisco de Vitoria y su desembocadura en el río Arlanzón.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 149 de 6 de agosto de 2004.

3. — *Tramitación*: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. — *Presupuesto base de licitación*: 130.000 euros.

5. — *Adjudicación*:

Fecha: 14 de septiembre de 2004.

Contratista: Estudio de Ingeniería Civil, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 99.099 euros, IVA incluido.

Burgos, 19 de octubre de 2004. — El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200408823/8808. — 36,00

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Negociado de Contratación

*Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar el suministro de una carretilla elevadora con destino a la Brigada de Obras.*

1. — *Entidad adjudicadora*: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Paseo del Espolón, s/n., edificio Teatro Principal 1.ª planta. Teléfono 947 28 88 25 y fax 947 28 88 32. Expediente 59/04.

2. — *Objeto del contrato*:

Descripción del objeto: Suministro de una carretilla elevadora con destino a la Brigada de Obras.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 154 de 13 de agosto de 2004.

3. — *Tramitación*: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. — *Presupuesto base de licitación*: Presupuesto estimativo: 43.500 euros.

5. — *Adjudicación*:

Fecha: 13/10/2004.

Contratista: Maquinsa, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 39.150 euros.

Burgos, 20 de octubre de 2004. — El Alcalde-Presidente, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200408821/8807. — 34,00

*Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar la redacción del Proyecto de Acondicionamiento del río Vena, en el tramo comprendido entre la Calle Francisco de Vitoria y su desembocadura en el río Arlanzón.*

1. — *Entidad adjudicadora*: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, s/n. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32. Expediente 74/04.

2. — *Objeto del contrato*:

Tipo de contrato: Consultoría y asistencia técnica.

### Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos

*Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar el suministro de gasóleo A para el Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos de Burgos.*

1. — *Entidad adjudicadora*:

a) Organismo: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Oficinas Administrativas. Domicilio: 09004 Burgos. Paseo Virgen del Manzano, 1. Teléfono: 947 28 88 29 y fax: 947 28 88 29.

c) Número de expediente: 27/04.

2. — *Objeto del contrato*:

a) Descripción del objeto: Contrato de suministro para la adquisición de gasóleo A para los autobuses del Servicio.

b) Número de unidades: 1.200.000 litros, aproximadamente.

c) Lugar de entrega: Garajes del Servicio. Carretera de Poza (Burgos).

d) Plazo de entrega: Según oferta (plazo máximo de 48 horas).

3. — *Tramitación*: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. — *Presupuesto base de licitación*: Sin tipo de salida.

5. — *Garantía provisional*: 18.725,00 euros.

6. — *Obtención de documentación*: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos. Plaza Virgen del Manzano, n.º 1. 09004 Burgos. Teléfono: 947 28 88 29 y Fax: 947 28 88 29.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. — *Requisitos específicos del contratista*: Persona física o jurídica.

8. — *Presentación de las ofertas*:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del día en que se cumplan cincuenta y dos días naturales desde el envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas», y siempre y cuando se hayan cumplido quince días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Si dicho día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prolongará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Según pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos. Plaza Virgen del Manzano, 1. 09004 Burgos.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde la apertura de las proposiciones.

e) No se admiten variantes.

9. - *Apertura de las ofertas:* Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos. Plaza Virgen del Manzano, 1. 09004 Burgos, el mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

10. - *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

Burgos, 29 de octubre de 2004. - El Presidente del Consejo, Javier Arias Rubio.

200408800/8754. - 86,00

### Junta Vecinal de Quintanabaldo

*Pliego de condiciones económico-administrativas para la adjudicación del arrendamiento de pastos en el monte «La Rad y Ladrero» n.º 417*

Aprobado por la Junta Vecinal en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2004 el pliego de condiciones económico-administrativas que registró la subasta por procedimiento abierto para el arrendamiento de los pastos del monte «La Rad y Ladrero» en Quintanabaldo, se expone al público con las siguientes condiciones:

1.º - *Objeto del arrendamiento:* El objeto del arrendamiento son 191 Has. de pastos en el monte «La Rad y Ladrero» n.º 417 en el término de Quintanabaldo.

2.º - *Tipo de licitación:* El tipo de licitación es de 955 euros anuales, al alza.

3.º - *Plazo de arrendamiento:* La duración del contrato de arrendamiento es hasta el 31 de diciembre de 2008.

4.º - *Fianzas:* Los licitadores deberán de constituir una fianza provisional equivalente al 2% del tipo de licitación y una definitiva que será del 4% del precio de adjudicación.

5.º - *Condiciones a cumplir por el arrendatario:* El que resulte arrendatario no podrá subarrendar los pastizales, objeto de la subasta y quedará obligado al debido mantenimiento de los mismos.

El adjudicatario quedará expresamente comprometido a no realizar quemas de rastrojos en pie, pudiendo hacer solamente quema de los mismos una vez segados y amontonados y con las debidas garantías de seguridad, previa obtención de los correspondientes permisos.

En cualquier momento un representante de la Junta Vecinal podrá personarse en los pastizales para comprobar el estado de conservación de los mismos y en el caso de que el pastizal no esté en las debidas condiciones de conservación se requerirá al adjudicatario para que remedie la situación, procediéndose a la rescisión del contrato en caso de hacer caso omiso de dicha advertencia.

6.º - *Proposiciones:* Se presentarán en la Junta Vecinal de Quintanabaldo en horario de 10 a 12 horas durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si la finalización del plazo coincide en sábado, domingo o festivo se trasladará al día siguiente hábil. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado con la siguiente documentación:

- Resguardo justificativo de haber constituido la fianza provisional.

- Modelo de proposición:

D. .... vecino de ..... con domicilio en ..... titular del D.N.I. .... en nombre propio (o en representación de ..... que acredito con ..... ) enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto para el arrendamiento de pastos en el monte «La Rad y Ladrero» n.º 417, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º ..... de fecha ....., tomo parte en la misma comprometiéndome a arrendar el pastizal en (letra y número) ..... euros, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas que acepto íntegramente declarando no estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma).

7.º - *Constitución de la Mesa y apertura de plicas:* Tendrá lugar en la Casa Concejo de Quintanabaldo a las 13,00 horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en el punto 6.º.

8.º - En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas establecidas en la legislación de régimen local.

En Quintanabaldo, a 6 de octubre de 2004. - El Alcalde Pedáneo, Angel Sainz Riesgo.

200408382/8756. - 98,00

### Junta Vecinal de Ura

1. - *Entidad adjudicataria.*

- Organismo: Junta Vecinal de Ura-Covarrubias (Burgos).
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 10/04.

2. - *Objeto del contrato:* Es objeto del presente contrato el arrendamiento de las fincas para su uso estrictamente agrícola y que son propiedad de la Junta Vecinal de Ura, en su condición de bienes de propios y se encuentran situadas en el paraje de «La Hondura» en el Monte Majadal y una superficie de 13 hectáreas y «La Nava» sita en el paraje de dicho nombre, polígono n.º 5, parcelas 226 a 353 y superficie de 15 hectáreas.

Vigencia del contrato: Tendrá un plazo de vigencia de siete (7) años.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4. - *Presupuesto base de la licitación:*

- Finca La Hondura: Mil quinientos dos con cincuenta y tres euros (1.502,53 euros).

- Finca La Nava: Mil quinientos dos con cincuenta y tres euros (1.502,53 euros). Incluido el I.V.A.

5. - *Garantía provisional:* La garantía provisional será el 2% del tipo de licitación.

6. - *Obtención de la documentación e información.*

- Entidad: Ayuntamiento de Covarrubias.
- Domicilio: Plaza de Doña Urraca, 1.
- Localidad y código postal: Covarrubias 09346.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día hábil en el que finaliza el plazo para presentar proposiciones por los licitadores.

7. - *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica, financiera, técnica y profesional: Los criterios son los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, apartado «Empresas proponentes, documentación y ofertas».

8. - *Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: La recogida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, apartado «Empresas proponentes, documentación y ofertas».

c) Lugar de presentación: La presentación de la documentación aparte del Registro General del Ayuntamiento de Covarrubias (Plaza de Doña Urraca, 1. 09346 Covarrubias - Burgos), ha de tenerse en cuenta los lugares recogidos en el art. 38.4 de la LRJAP y PAC.

9. - *Apertura de las ofertas:*

- Entidad: Mesa de Contratación.
- Domicilio: Plaza de Doña Urraca, 1. Covarrubias - Burgos.

3. Fecha: El onceavo día natural a contar desde el siguiente al último en que finalice el plazo para presentar proposiciones.

10. – *Gastos de anuncios*: Serán de cuenta del adjudicatario.

En Ura, a 4 de octubre de 2004. – La Alcaldesa Pedánea, Consolación Díez González.

200408414/8759. – 100,00

### Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el 2 de julio de 2004 aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación por procedimiento abierto mediante subasta de los inmuebles Viviendas Garci-Fernández, 5, 11 y 19 en Pedrosa de Valdeporres.

Durante veintiséis días se admiten proposiciones para la subasta, quedando este último plazo en suspenso en el caso de que se presenten reclamaciones contra el pliego de cláusulas económico-administrativas, que es el siguiente:

1.º – *Objeto*: Constituye el objeto la venta mediante subasta de los inmuebles Viviendas Garci-Fernández, n.º 5, 11 y 19.

2.º – *Tipo de licitación*: Se fija en:

La n.º 5 en 46.235,48 euros.

La n.º 11 en 57.525,66 euros.

La n.º 19 en 46.235,48 euros.

3.º – *Fianza provisional y definitiva*: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2% del valor del inmueble para poder participar en la subasta, y el adjudicatario deberá prestar una fianza definitiva del 4% del precio de adjudicación.

La fianza provisional se podrá presentar en metálico o aval bancario.

4.º – *Proposiciones*: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, de 10 a 14 horas, en sobre cerrado durante un plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En el sobre se incluirá el modelo de proposición, resguardo de haber constituido la fianza provisional y fotocopia del D.N.I. del licitador.

El modelo de proposición es el siguiente:

D. .... vecino de ....., con domicilio en ....., municipio de ....., titular del D.N.I. ...., en nombre propio o en representación de ....., que acredito por ....., enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º ..... de fecha ....., tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir el inmueble Vivienda Garci-Fernández, n.º ..... de Pedrosa de Valdeporres en el precio de ..... euros (letra y número), de conformidad con el pliego de condiciones económico-administrativas que acepto íntegramente, y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias de incompatibilidad establecidas en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma).

5.º – *Constitución de la Mesa y apertura de plicas*: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, a las 13 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el punto 4.º. Si ese día fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

La Mesa de Contratación estará integrada por:

- Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

- Vocales: Los designados por el Sr. Presidente.

- Secretario: El del Ayuntamiento.

6.º – *Régimen jurídico*: En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Merindad de Valdeporres, a 13 de octubre de 2004. – El Alcalde, Belisario Peña Iglesias.

200408567/8708. – 94,00

### Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

En cumplimiento de acuerdo plenario de 27 de octubre de 2004, por el presente se anuncia licitación para adjudicar contrato de obras, según el siguiente detalle:

1. – *Entidad adjudicadora*: Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos.

2. – *Objeto del contrato*: Ejecución de las obras de pista poli-deportiva descubierta en Renuncio.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. – *Presupuesto de licitación*: El tipo de licitación se fija en 37.769,38 euros, a la baja.

5. – *Garantías*:

Provisional: 755,39 euros, el 2% del tipo de licitación.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. – *Obtención de documentación e información*: Secretaría del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos y Copistería Amábar, Avda. del Arlanzón, 15, Burgos.

7. – *Presentación de las ofertas*:

a) Fecha límite de presentación: Dentro de los veintiséis días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y conforme al modelo que en dicho pliego se establece.

c) Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

8. – *Apertura de ofertas*: En la Casa Consistorial de Villalbilla de Burgos, a las 20,30 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de proposiciones, no considerándose hábil, a estos efectos, los sábados.

Villalbilla de Burgos, a 29 de octubre de 2004. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200408802/8762. – 70,00

En cumplimiento de acuerdo plenario de 27 de octubre de 2004, por el presente se anuncia licitación para adjudicar contrato de obras, según el siguiente detalle:

1. – *Entidad adjudicadora*: Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos.

2. – *Objeto del contrato*: Ejecución de las obras de colector en el polígono industrial «Los Brezós».

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. – *Presupuesto de licitación*: El tipo de licitación se fija en 84.151,92 euros, a la baja.

5. - *Garantías:*

Provisional: 1.683,04 euros, el 2% del tipo de licitación.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. - *Obtención de documentación e información:* Secretaría del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos y Copistería Amábar, Avda. del Arlanzón, 15, Burgos.

7. - *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Dentro de los veintiséis días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y conforme al modelo que en dicho pliego se establece.

c) Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

8. - *Apertura de ofertas:* En la Casa Consistorial de Villalbilla de Burgos, a las 20,30 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de proposiciones, no considerándose hábil, a estos efectos, los sábados.

Villalbilla de Burgos, a 29 de octubre de 2004. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200408806/8764. – 66,00

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Comunidad de Regantes «La Tejera»

Don Jesús Angel Pérez Sáez, Presidente de la Comunidad de Regantes «La Tejera» de Frías (Burgos), en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Comunidad, convoca a todos los participantes y usuarios de la misma, a la Junta General Ordinaria a celebrar el día 26 de noviembre de 2004, a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en segunda convocatoria, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Frías, en la Plaza del Cardenal Benlloch, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1) Lectura y aprobación si procede, del acta de la Junta anterior.

2) Examen y aprobación si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para el año 2005, así como la aportación de los participantes para cubrir los gastos y la devolución del préstamo a la Junta de Castilla y León.

3) Aprobación de la lista cobratoria de cuotas impagadas, y la iniciación del procedimiento de apremio.

4) Instancias y solicitudes de comuneros.

5) Ruegos y preguntas.

En Frías, a 26 de octubre de 2004. – El Presidente, Jesús Angel Pérez Sáez.

200408865/8818. – 34,00

### Comunidad de Regantes Canal de Guma

Don José Luis Alvarez Gayubo, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de la Reina Victoria Eugenia o Canal de Guma, convoca a todos los usuarios de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el viernes, día 10 de diciembre de 2004, a las 19,30 horas de la tarde en primera convocatoria y a las 20,00 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Caja de Ahorros del Circulo Católico sita en Plaza de la Virgen-cilla, 7 de Aranda de Duero, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1) Lectura y aprobación si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

2) Memoria general de actividades correspondientes al primer semestre del año 2004.

3) Renovación de los cargos de Presidente, Secretario y la mitad de los vocales de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riego.

4) Aprobación de las reformas de Ordenanzas y Estatutos adaptados a la vigente Ley de Aguas.

5) Aprobación inicial de las derramas y tasas C.H.D. para la campaña 2004.

6) Aprobación de la lista cobratoria de impagados y certificaciones de descubiertos por impago.

7) Aprobación definitiva de la cuenta de ingresos y gastos de 2003.

8) Examen y aprobación del anteproyecto de presupuesto general de ingresos y gastos para 2005.

9) Ruegos y preguntas.

Aranda de Duero, a 28 de octubre de 2004. – El Presidente, José Luis Alvarez Gayubo.

200408834/8834. – 34,00

## ANUNCIOS URGENTES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Secretaría de Gobierno

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 19 de octubre de 2004, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. de 13-07-95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de Burgos.

Población	Cargo	Nombre
Barbadillo del Mercado	Titular	María Esther San Martín del Alamo
Sordillos	Sustituto	Eustasio Gutiérrez Vegas
Valle de Sedano	Sustituto	Eusebio Fernández Bordes

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1.ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 19 de octubre de 2004. – El Secretario de Gobierno, Ildelfonso Ferrero Pastrana.

200408939/8836. – 68,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Area de Explotación

*Aprobación del canon de regulación correspondiente a la Junta de Explotación del Arlanza del año 2004*

Sometidos a información pública los valores para los cánones de regulación del Río Arlanzón y para los beneficiarios del Embalse de Uzquiza, resultantes de los estudios económicos realizados y transcurrido el plazo concedido sin que se hayan

formuladas reclamaciones contra los mencionados valores o, en su caso, desestimadas las formuladas, esta Presidencia, a la vista de lo dispuesto en los artículos 114.1 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, ha acordado aprobar los Cánones de Regulación que se detallan en el cuadro adjunto, en el ámbito de la Junta de Explotación del Arlanza correspondientes al Ejercicio Económico del año 2004 en las fechas y por los valores que a continuación se indican, con fundamentación en tales estudios económicos. Se ordena a la Secretaría General que proceda a la emisión de las correspondientes liquidaciones, que serán objeto de notificación individual a cada uno de los afectados, después de que esta resolución sea publicada en los mismos Boletines Oficiales en los que se publicaron los estudios económicos.

#### CANON DE REGULACION

Fecha efectos	Tramo o Canal	Valor aprobado (Euros/Ha. real o equivalente)
31-07-2004	Río Arlanzón	81,66 euros/Ha.
31-07-2004	Beneficiarios del Embalse de Uzquiza	729,70 euros/l./seg.

El importe mínimo de cada liquidación resultante por Canon, cuando ésta se realice individualmente y no a la Comunidad de Regantes, será de 6,01 euros. El importe resultante de las liquidaciones será objeto de incremento del 4% en concepto de tasa por explotación de obras y servicios (tasa 515) convalidada por Decreto 138/1960, de 4 de febrero (B.O.E. del 5 de febrero de 1960).

La naturaleza económico-administrativa de cada una de las resoluciones aprobatorias, de las que ésta es síntesis, las hace susceptibles de ser impugnadas mediante recurso de reposición potestativo que podrá interponerse ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación y también mediante reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, en el mismo plazo, de acuerdo con los trámites y procedimientos establecidos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible simultanear ambas vías de impugnación.

Valladolid, 27 de septiembre de 2004. – La Presidenta, Helena Caballero Gutiérrez.

200408895/8837. – 90,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Instituto Municipal de Cultura

*Concurso de prestación de servicios técnicos para la realización de la programación cultural en los edificios dependientes del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos y otros espacios*

1. – *Entidad adjudicadora:* Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos. (Domicilio: Paseo del Espolón, s/n, Teatro Principal, 3.ª planta. Teléfono 947 288 840).

2. – *Objeto del contrato:* Prestación de los servicios técnicos, humanos y materiales (gestión integral) necesarios para la realización de la actividad cultural en los edificios dependientes del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos así como en aquellos otros centros, salas y espacios al aire libre en los que el Organismo Autónomo pudiera desarrollar su programación, con arreglo a las prescripciones técnicas que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Vigencia del contrato: Dos años, prorrogable anualmente, mediante acuerdo expreso de las partes, hasta un total de cuatro años.

3. – *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 865.457,44 euros, precio aproximado que se fija para 24 mensualidades de ejecución contractual.

5. – *Garantías:*

a) Provisional: 17.309,15 euros.

b) Definitiva: 34.618,30 euros.

6. – *Documentación e información:* El pliego de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se expondrá al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de ocho días naturales, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos y en las oficinas del Instituto Municipal de Cultura sitas en el Paseo del Espolón, Teatro Principal, 3.ª planta.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos del contratista:* No se exige clasificación del contratista, debiéndose acreditar la solvencia técnica y económica.

8. – *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones para licitar se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, en el Instituto Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del octavo día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

– Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

9. – *Apertura de las proposiciones económicas:* El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,00 horas, en la Sala de Reuniones del Instituto Municipal de Cultura, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación general.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 2 de noviembre de 2004. – El Presidente del Instituto Municipal de Cultura, Eduardo Francés Conde.

200408906/8838. – 152,00

### Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de las unidades de actuación 29.01.1 y 29.01.2 del APR 29.01 del Plan Especial de la Estación promovido por el Consorcio para la gestión de la variante ferroviaria de Burgos.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones al mismo.

El documento aprobado se halla expuesto en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, sita en la quinta planta del edificio Consistorial de la Plaza Mayor, s/n, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, 9 de noviembre de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200409086/9013. – 68,00

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

#### Anuncio de concurso

1. – *Objeto:* Contratación del suministro e instalación del equipamiento para el escenario de la Casa Municipal de Cultura.

2. – *Plazo de entrega:* Dos meses desde la recepción del acuerdo de adjudicación.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Urgente, abierto y concurso, respectivamente.

4. – *Presupuesto máximo:* 60.000 euros.

5. – *Garantía provisional:* 1.200 euros.

6. – *Información administrativa y obtención de pliegos:* Ayuntamiento de Miranda de Ebro, Plaza de España, n.º 8. 09200 Miranda de Ebro (Burgos), Unidad de Contratación y Patrimonio, Tfños. 947 34 91 10 ó 947 34 91 28.

7. – *Presentación de ofertas:* En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9,30 a 14,30 horas durante el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

8. – *Apertura de proposiciones:* A las 13 horas del sexto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. El acto será público.

9. – *Gastos:* Importe máximo: 100 euros.

Miranda de Ebro, a 3 de noviembre de 2004. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200408920/8839. – 84,00

#### Rectificación de errores

Por error en el contenido del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 211, de 4 de noviembre de 2004, página 18, columna segunda, se transcribe éste de nuevo íntegramente:

«En el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 203, correspondiente al día 22 de octubre de 2004, se publicó anuncio referente a la licitación para la Concesión Administrativa del Servicio Público de "Mantenimiento, conservación y explotación de la Estación depuradora de Aguas Residuales de Miranda de Ebro". Según dicho anuncio el plazo para la presentación de ofertas finaliza el día 8 de noviembre».

No obstante, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de octubre de 2004, se ha ampliado el plazo hasta las 14,30 horas del día 15 de noviembre.

Miranda de Ebro, a 8 de noviembre de 2004. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200409037/8995. – 68,00

### Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Dado el tiempo transcurrido el Pleno del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, el 22 de julio de 2004 acordó ratificar el acuerdo de aprobación provisional de 21 de junio de 2002 de la modificación puntual de la NN.SS., con las correcciones introducidas en cumplimiento del acuerdo anterior con entrada el 2 de diciembre de 2003, a propuesta de D. Julián Ruiz Molinero, con todos los condicionantes que en su momento se establecieron. Igualmente se desestimaron las alegaciones planteadas por D. Adrián Barbero Barbero en nombre propio y en representación de los particulares firmantes de las mismas suscribiendo el informe del entonces Secretario.

Se notifica a los vecinos inmediatos y se publica para cualesquiera otros interesados que pudieran existir, de conformidad con lo previsto en el art. 52.5 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León.

En Salas de los Infantes, a 29 de octubre de 2004. – El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200408927/8848. – 68,00

### Ayuntamiento de Valle de Mena

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2004, adoptó el acuerdo provisional de modificación de las ordenanzas fiscales: n.º 7, reguladora de la tasa

por el servicio de recogida domiciliaria de basuras; n.º 9 reguladora de la tasa por el suministro de agua potable; n.º 14 reguladora de la tasa por el servicio de depuradora; y n.º 26 reguladora del precio público por entrada al Cine Amanía, que han de regir a partir del día 1 de enero de 2005.

El citado expediente queda expuesto al público de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 y 2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, mediante su publicación en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que en su caso se consideren oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no haya reclamaciones contra el citado acuerdo, con lo cual quedaría automáticamente elevado a definitivo, se procede a hacer público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/1988 el texto íntegro de las citadas ordenanzas.

En Valle de Mena, a 28 de octubre de 2004. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200408928/8849. – 68,00

\* \* \*

#### ORDENANZA FISCAL N.º 7, REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

##### FUNDAMENTO LEGAL

##### Artículo 1.º –

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

2. Por el carácter higiénico-sanitario la recepción del servicio es obligatoria.

##### OBLIGACION DE CONTRIBUIR

##### Artículo 2.º –

1. Hecho imponible: Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliaria y residuos sólidos urbanos de viviendas, establecimientos hoteleros y locales donde se ejerzan actividades industriales o comerciales.

2. Obligación de contribuir: La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio, por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cobra la organización municipal.

3. Sujeto pasivo: Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que resulten beneficiadas.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente, los propietarios de las viviendas o locales, quienes podrán repercutir, en su caso, sobre los respectivos beneficiarios.

##### BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA

##### Artículo 3.º –

1. La base imponible de la tasa se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Concepto	Importe anual euros
Prestación del servicio en:	
1. Viviendas familiares	34,28
2. Bares, cafeterías	44,45
3. Hoteles, fondas, residencias, salas de fiestas	57,53
4. Locales industriales y comerciales	37,67

## EXENCIONES O BONIFICACIONES

## Artículo 4.º –

1. Estarán exentos del pago de la tasa aquellos contribuyentes en que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Los pensionistas que perciban ingresos anuales inferiores al salario mínimo interprofesional.
- Estar incluidos en el padrón de beneficencia.
- Los parados cuando no perciban prestación económica por desempleo o subsidio de desempleo.

2. No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas señaladas en las tarifas.

## ADMINISTRACION Y COBRANZA

## Artículo 5.º –

1. Anualmente se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquidan, por aplicación de la presente ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y edictos en la forma acostumbrada en el municipio.

2. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Artículo 6.º – Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo periodo, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Artículo 7.º – Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir. Por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

- Los elementos esenciales de la liquidación.
- Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos.
- Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Artículo 8.º – Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del periodo voluntario se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

## INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 9.º – En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los arts. 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

## PARTIDAS FALLIDAS

Artículo 10. – Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

## APROBACION Y VIGENCIA

## Disposición final:

1. La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2005 hasta que se acuerde su modificación o derogación.

200408929/8850. – 140,00

\* \* \*

## ORDENANZA FISCAL N.º 9, REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por el suministro de agua potable, cuya regulación general se encuentra en los artículos 20 a 27 y 58 del citado texto legal.

## HECHO IMPONIBLE

Artículo 1. – Constituye el hecho imponible de la presente tasa la prestación del servicio de suministro de agua potable a viviendas, locales, así como a establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas o de servicios.

## SUJETOS PASIVOS

## Artículo 2. –

1. Son sujetos pasivos de la presente tasa las personas naturales o jurídicas, herencias yacentes, comunidades de bienes y demás Entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o patrimonio separado, susceptible de imposición, ocupantes de viviendas o residencias y titulares de explotaciones industriales, comerciales, agrícolas, ganaderas, profesionales, artísticas o de servicios, que den lugar a la prestación del servicio.

2. Tendrá la consideración de sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales.

## RESPONSABLES

## Artículo 3. –

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

## BASE DE GRAVAMEN

Artículo 4. – Se toma como base de gravamen de la presente tasa los metros cúbicos de agua consumidos.

## CUOTA

## Artículo 5. –

La tarifa a aplicar será la siguiente:

A) Consumos: El sujeto pasivo satisfará por m.<sup>3</sup> consumido de agua al trimestre, con arreglo a la siguiente escala:

Metros cúbicos al trimestre	Usos domésticos	Usos comerciales	Usos industriales
	euros	euros	euros
De 0 a 60 m. <sup>3</sup>	0,12	0,18	0,28
El exceso de 61 hasta 100 m. <sup>3</sup>	1,00	1,00	1,00
El exceso de 100 m. <sup>3</sup>	1,68	1,68	1,68

Los Centros Benéficos y de Beneficencia Pública, a la hora de practicar la liquidación, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{m.}^3 \text{ consumidos} \times \text{coeficiente}}{\text{N.}^{\circ} \text{ plazas}} = \text{m.}^3 \text{ consumido por unidad}$$

A los efectos de determinar el coeficiente se aplicará la siguiente tabla:

- Residencias: 7,00.
- Cuarteles de la Guardia Civil: 2,70.

Una vez obtenido el resultado de la fórmula anterior, se calculará el precio medio por m.<sup>3</sup>, el cual, para formular la liquidación definitiva, se multiplicará por el total de m.<sup>3</sup> consumidos.

Los Centros que se acojan a la presente tarifa presentarán en el Ayuntamiento certificación acreditativa del número de plazas existentes en los mismos. En caso contrario, pasarán a tributar a razón de 0,12 euros/m.<sup>3</sup>.

Cuando la cuota tributaria fuera inferior a 7,20 euros por trimestre, se devengará esta cantidad como cuota mínima.

B) Altas: Por el alta en el servicio, que incluye el contador y su instalación, se satisfará la cantidad de 44,17 euros.

#### EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 6. – Con la finalidad de atender a la capacidad económica de los sujetos pasivos, se establece una bonificación del 25% en las tarifas para aquellos sujetos pasivos que lo soliciten y se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

1. Pensionistas titulares del contrato: Cuando la suma de los ingresos percibidos por la totalidad de los ocupantes de las viviendas no supere la cantidad resultante de multiplicar el salario mínimo interprofesional vigente por 1,10, ni disponga de bienes, activos financieros, o propiedades, exceptuando la vivienda habitual, por un valor superior a 3,5 veces el salario mínimo interprofesional.

2. Desempleados de larga duración, titulares del contrato, que no superen los niveles de renta establecidos en el apartado anterior.

3. En todos los demás supuestos no se aplicarán exenciones, bonificaciones ni reducciones para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos pasivos deban satisfacer por esta tasa, todo ello de conformidad con el artículo 9 y la Disposición Adicional Novena de la Ley 39/1988.

#### INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 7. – En materia de infracciones y sanciones tributarias serán de aplicación los preceptos de la Ley General Tributaria, normativa que la desarrolle y, en su caso, la ordenanza general de gestión, inspección y recaudación aprobada por el Ayuntamiento.

#### DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal fue aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2004, comenzando su aplicación a partir del día 1 de enero de 2005, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

200408930/8851. – 140,00

\* \* \*

#### ORDENANZA FISCAL N.º 14, REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE DEPURADORA

Al amparo de los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, 4.1 y 106.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; 2, 57 y 58 y 20 al 27 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 6 al 23 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, con carácter supletorio, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26.1 a) de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963; 15.1 y 16.1 de la ya citada Ley reguladora de las Haciendas Locales; 25.1 y 2 1), y 86.3 de la también citada Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, este Ayuntamiento exigirá una tasa por el servicio de la depuradora de aguas residuales con arreglo al siguiente articulado:

#### Artículo 1.º – Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de las depuradoras municipales de aguas residuales, que

consiste en la recepción de tales aguas por la depuradora, su tratamiento en ella y su posterior vertido a los cauces o medios receptores convenientemente depuradas.

#### Artículo 2.º – Sujetos pasivos:

1. Serán sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que habiten o tengan su sede, a título de propietarias, usufructuarias, arrendatarias, precaristas o cualquier otro, en inmuebles cuyas aguas residuales entren en la depuradora.

2. En todo caso, tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

#### Artículo 3.º – Responsables:

1. Los coparticipes o cotitulares de las entidades jurídicas o económicas a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria responderán solidariamente, y en proporción a sus respectivas participaciones, de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

2. Serán responsables subsidiariamente, en todo caso, de las obligaciones tributarias pendientes de las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades, los administradores de las mismas.

Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores, liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el íntegro cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

#### Artículo 4.º – Beneficios fiscales:

No se reconocerán otros beneficios fiscales en la presente tasa que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los tratados internacionales.

#### Artículo 5.º – Base imponible y liquidable:

1. La base imponible estará constituida por el volumen de agua suministrado o presumiblemente suministrado por el Ayuntamiento, según la tasa por el suministro de agua.

2. Respecto a los inmuebles que no tengan suministro de agua del Ayuntamiento, la base imponible será de 60 metros cúbicos trimestrales.

3. Cuando la cuota tributaria fuera inferior a 8,40 euros por trimestre, se devengará esta cantidad como cuota mínima.

#### Artículo 6.º – Cantidad fija:

1. Es 0,14 euros por metro cúbico de agua.

#### Artículo 7.º – Devengo y periodo impositivo:

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 39/88, la tasa se devenga cuando se inicie la prestación del servicio.

2. Tratándose de una tasa cuya naturaleza material exige el devengo periódico, éste tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el periodo impositivo comprenderá el año natural, estableciéndose 4 periodos de cobro coincidiendo con los 4 trimestres naturales.

#### Artículo 8.º – Gestión y pago:

La administración tributaria municipal, a partir de los datos de que disponga, referidos al último día del trimestre anterior, confeccionará el padrón cobratorio de la tasa, que será aprobado provisionalmente por la Alcaldía Presidencia, expuesto al público para alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles y sometido posteriormente, junto con las alegaciones producidas, a la aprobación definitiva también de la Alcaldía-Presidencia.

Los recibos derivados del padrón cobratorio se pondrán al cobro con arreglo al Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre.

Las cuotas de esta tasa podrán ponerse al cobro, en un solo recibo, junto con las de la tasa por el suministro de agua.

#### Artículo 9.º – *Infracciones y sanciones:*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la ordenanza reguladora de la inspección de los tributos del Ayuntamiento de Valle de Mena, si la hubiere, Reglamento General de Inspección y Ley General Tributaria.

#### DISPOSICION ADICIONAL

El texto de la presente ordenanza ha sido revisado a fin de adaptarla a la reforma introducida por la Ley 25/98, en la reguladora de las Haciendas Locales (Ley 39/88), a la que no podrá contradecir en ninguno de sus extremos.

En todo lo no previsto en la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en la legislación general reguladora de los tributos locales.

#### DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza cuya última modificación fue aprobada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2004, comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

200408931/8852. – 140,00

\* \* \*

#### ORDENANZA FISCAL N.º 26, REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR ENTRADA AL CINE AMANIA

##### Artículo 1.º – *Concepto.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 41.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por entrada a la Sala Amania.

##### Artículo 2.º – *Obligados al pago.*

Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza, quienes se beneficien del servicio prestado por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

##### Artículo 3.º – *Cuantía.*

1. La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente.

2. La tarifa por este precio público será la siguiente:

- Por entrada a la Sala Amania: 3,60 euros.
- Por alquiler para actos privados: 150,25 euros.

##### Artículo 4.º – *Obligación al pago.*

1. La obligación del pago del precio público regulado en esta ordenanza, nace por la entrada a la Sala Amania.

2. El pago de dicho precio público se efectuará previamente a la entrada a la Sala a que se refiere la presente ordenanza.

#### DISPOSICION FINAL

1. La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2005 hasta que se acuerde su modificación o derogación.

200408932/8853. – 68,00

### Ayuntamiento de Lerma

Aprobados provisionalmente por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2004, los expedientes de modificación de las ordenanzas fiscales que se indican a continuación, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la inser-

ción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales, los citados acuerdos provisionales y modificaciones, se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que cualquier interesado pueda examinar los expedientes respectivos en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones y sugerencias que estime pertinentes:

- Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.

- Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos.

- Ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y tramitación de planes y otros de gestión urbanística.

- Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de los terrenos de uso público con materiales de construcción y otras instalaciones.

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de agua potable y su suministro.

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos y en cumplimiento del procedimiento establecido en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones concordantes, entendiéndose definitivamente aprobados en el caso de no presentarse alegación alguna, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Lerma, a 2 de noviembre de 2004. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200408880/8843. – 68,00

### Ayuntamiento de Berberana

Autorizada por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos, se anuncia pública subasta para la enajenación del aprovechamiento forestal de titularidad municipal, conforme al siguiente detalle:

1.º – *Aprovechamiento:* 1.423 pinos silvestres, con 446 metros cúbicos (claras), en el monte El Pinar (376 del CUP).

2.º – *Tipo de licitación:* Diez mil ciento cincuenta y tres (10.153,00) euros.

3.º – *Fianzas:* Provisional de 204,00 euros, y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

4.º – *Presentación de ofertas:* En la Secretaría del Ayuntamiento de Berberana, y en horario de oficina del mismo, hasta las 14,00 horas del día 19 de noviembre de 2004, viernes.

5.º – *Apertura de ofertas:* En la Casa Consistorial de Berberana, a las 14,10 horas del último día de presentación de plicas, a que se refiere al punto anterior.

Berberana, 29 de octubre de 2004. – El Alcalde, José Miguel Ramírez Robredo.

200408768/8840. – 68,00

### Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2004, acuerdo para iniciación de procedimiento de desinfectación del servicio público de la enseñanza, de inmuebles situados dentro del Grupo Escolar Virgen de la Antigua de este municipio, denominados «Casas de Maestros», para su clasificación como bienes de dominio público destinados a otros servicios, se expone el procedimiento a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cerezo de Río Tirón, a 28 de octubre de 2004. – La Alcaldesa, Milagros Ruiz Carrera.

200408924/8844. – 68,00

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales, para financiación de la obra denominada «Renovación de red de saneamiento y pavimentación de calle San Cosme en Cerezo de Río Tirón», que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2004.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el citado acuerdo, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Asimismo, y conforme al artículo 36 de la Ley citada, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica, siempre que se den los requisitos exigidos en el artículo 37 de dicha Ley.

Cerezo de Río Tirón, a 27 de octubre de 2004. — La Alcaldesa, Milagros Ruiz Carrera.

200408971/8845. — 68,00

### Ayuntamiento de Vadocondes

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de cláusulas económicas administrativas que han de regir la contratación de las obras de ampliación y reforma de la red de abastecimiento de aguas en Vadocondes, separata primera, por un importe de 32.088,77 euros, redactado por el técnico D. Santiago Sanz Romero, se expone al público por plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de su examen y reclamaciones.

Se advierte que de formularse reclamaciones contra el proyecto de ampliación y reforma de la red de abastecimiento de aguas en Vadocondes, se aplazará la presente publicación.

Simultáneamente se anuncia la licitación pública por subasta en procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de las obras, si bien la licitación se aplazará cuanto sea preciso en el supuesto que se formulen reclamaciones al pliego.

I. — *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato la ejecución de las obras arriba referenciadas.

II. — *Tipo de licitación:* 32.088,77 euros, que comprende presupuesto de ejecución material, gastos generales, beneficio industrial, dirección de obra e I.V.A.

III. — *Pago:* El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida adecuada del presupuesto para el ejercicio 2004.

IV. — *Publicidad de los pliegos:* Estarán de manifiesto todos los lunes, miércoles y viernes en las oficinas municipales.

V. — *Garantía provisional:* 2% del tipo de licitación.

VI. — *Garantía definitiva:* El 4% del precio del remate.

VII. — *Presentación de proposiciones:* Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

VIII. — *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 14,00 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior; si fuera sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

IX. — *Modelo de proposición:* El recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Vadocondes, a 27 de octubre de 2004. — El Alcalde, P.O. (ilegible).

200408925/8846. — 120,00

Para general conocimiento se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento del día 25 de octubre de 2004, acordó por unanimidad de sus miembros, la aprobación del proyecto de ampliación y reforma de la red de abastecimiento de agua en Vadocondes, por un importe de 63.408,89 euros, redactado por el Técnico D. Santiago Sanz Romero.

Lo que se expone al público, durante un plazo de quince días, para que puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas. De no presentarse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

En Vadocondes, a 27 de octubre de 2004. — El Alcalde, Francisco José Núñez Langa.

200408926/8847. — 68,00

### Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra

Aprobado provisionalmente, por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento de 28 de agosto de 2004, el expediente de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de:

- Tasa por suministro de agua potable.

- Tasa por recogida de basuras.

Aprobado provisionalmente, por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento de 29 de octubre de 2004, el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de aprovechamiento de pastos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados a que se refiere el artículo 18 del citado cuerpo legal, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Riocavado de la Sierra, a 2 de noviembre de 2004. — El Alcalde, Martín Hoyuelos Sedano.

200408933/8854. — 68,00

Por el presente se hace público que la Asamblea Vecinal de este municipio, en sesión extraordinaria de 29 de octubre de 2004, acordó:

La aprobación del proyecto técnico de la obra de «Pavimentación de calles en Riocavado de la Sierra», redactado por el Arquitecto Técnico, D. Pedro Luis Cabrito Herrera, con un presupuesto general de ejecución por contrata de treinta y cuatro mil euros (34.000 euros).

El mismo se expone al público por plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones por los interesados.

De no presentarse reclamaciones en dicho plazo, el proyecto técnico quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Riocavado de la Sierra, a 2 de noviembre de 2004. — El Alcalde, Martín Hoyuelos Sedano.

200408934/8855. — 68,00

### Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número uno de Burgos, por Coinbur, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 205/2004, contra resolución por la que se niega la existencia de licencia de primera ocupación para ocho viviendas construidas en el Camino de Tobares, s/n en Quintanilla Vivar.

Acordada la remisión del expediente administrativo a dicho Juzgado, mediante el presente anuncio y conforme al artículo 49 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, a fin de que puedan comparecer y personarse en los autos, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número uno de Burgos, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto y con firma de Abogado. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento. Y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

En Quintanilla Vivar, a 28 de octubre de 2004. — La Alcaldesa, Inmaculada Palacio de Blas.

200408938/8856. — 68,00

### Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

Autorizada por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos, se anuncia pública subasta para la enajenación del aprovechamiento forestal de titularidad municipal, conforme al siguiente detalle:

1.º — *Aprovechamiento*: 1.100 estéreos de pino silvestre, en el monte El Pinar (448 del CUP).

2.º — *Tipo de licitación*: Nueve mil novecientos (9.900,00) euros.

3.º — *Fianzas*: Provisional de 198,00 euros, y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

4.º — *Presentación de ofertas*: En la Secretaría del Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa, y en horario de oficina del mismo, hasta las 13,00 horas del día 19 de noviembre de 2004, viernes.

5.º — *Apertura de ofertas*: En la Casa Consistorial de Junta de Villalba de Losa, a las 13,10 horas del último día de presentación de plicas, a que se refiere el punto anterior.

Junta de Villalba de Losa, 29 de octubre de 2004. — El Alcalde, José Losa Orive.

200408769/8841. — 68,00

### Junta Vecinal de Carcedo de Bureba

1. — *Entidad adjudicadora*: Junta Vecinal de Carcedo de Bureba. 09592 Carcedo de Bureba (Burgos).

2. — *Objeto del contrato*: Obra de «Acondicionamiento de las redes de abastecimiento y saneamiento» en Carcedo de Bureba.

3. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*: Urgente, abierto y por concurso.

4. — *Presupuesto base de licitación*: 32.000,00 euros.

5. — *Garantías*: Provisional: 640,00 euros. Definitiva: 4% del importe de adjudicación de la obra.

6. — *Obtención de documentación*: En Copistería Amábar (Avda. del Arlanzón 15, Burgos).

7. — *Criterios de adjudicación*:

a) Menor precio: Hasta un 40%.

b) Menor plazo de ejecución: Hasta un 30%.

c) Soluciones técnicas que mejoren el proyecto: Hasta un 20%.

d) Relación de equipos, maquinaria y medios auxiliares que la empresa se compromete a poner a disposición de la obra para la ejecución de los distintos trabajos y compromisos de mantenerlos o incorporarlos en la misma, siempre que sean requeridos por la Dirección Facultativa: Hasta un 10%.

8. — *Requisitos específicos de los contratistas*: Acreditación de la clasificación de la empresa, en su caso, o justificación de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo establecido en los arts. 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba

el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9. — *Presentación de proposiciones*: En la Junta Vecinal de Carcedo de Bureba, hasta las 13,30 horas del viernes inmediato siguiente al décimo tercer día natural a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si ese décimo tercer día coincidiera en viernes será ese día el que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

10. — *Gastos de anuncios*: Adjudicatario.

Carcedo de Bureba, 16 de octubre de 2004. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200408877/8842. — 128,00

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.648 en el término municipal de Burgos.*

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.Ú., solicitó con fecha 19 de mayo de 2004, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, y cumplidos los trámites reglamentarios.

Fundamentos de derecho. —

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

- Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.Ú. la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Línea subterránea a 13,2/20 kV., doble circuito, Norte 3 y 4 de la subestación transformadora Burgos, con origen en el apoyo n.º 16.202 y final en el apoyo n.º 16.203 entre la propia subestación y los centros de transformación La Camposa y Rey Don Pedro, de 647 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio de 240 mm.² de sección.

- Línea subterránea a 13,2 kV., Centro 1 de la subestación transformadora Burgos, con origen en el apoyo n.º 16.204 y final en el apoyo n.º 16.205, entre la propia subestación y el centro de transformación Arrabal de San Esteban, con entrada y salida en el centro de transformación n.º 1 S-8, de 1.283 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio de 240 mm.<sup>2</sup> de sección.

- Línea subterránea a 13,2 kV., Centro 2 de la subestación transformadora Burgos, con origen en el apoyo n.º 16.204 y final en el apoyo n.º 16.205, entre la propia subestación y el centro de transformación Arrabal de San Esteban, con entrada y salida en los centros de transformación n.º 1 S-7, 2 S-7, 3 S-7 y 4 S-7, de 1.742 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio de 240 mm.<sup>2</sup> de sección.

- Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en el centro de transformación existente Rosa Sensat y final en el centro de transformación n.º 1 S-8, con entrada y salida en el centro de transformación n.º 2 S-8, de 697 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio de 240 mm.<sup>2</sup> de sección.

- Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en el centro de transformación n.º 2 S-8 y final en el apoyo n.º 16.207 de la línea Centro 3 de la subestación transformadora Burgos, entre la propia subestación y el centro de transformación Ctra. Quintanadueñas, de 386 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio de 240 mm.<sup>2</sup> de sección.

- Línea subterránea a 13,2 kV., Centro 3 de la subestación transformadora Burgos, con origen en el centro de transformación existente Oscar Romero y final en el centro de transformación n.º 2 S-7 de enlace entre dichos centros, de 159 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio de 240 mm.<sup>2</sup> de sección.

- Centros de transformación n.º 1 S-7, 3 S-7 y 4 S-7, con dos transformadores de 630 y 400 kVA. c/u; n.º 2 S-7 de 630 kVA., n.º 1 S-8 de 400 kVA. y n.º 2 S-8 de 630 kVA. y relación de transformación 13.200/400 V.

- Modificación del centro de transformación existente Oscar Romero, instalando una celda más de línea (1L), y redes de baja tensión asociadas al proyecto para la electrificación de los Sectores S-7 y S-8 del P.G.O.U. de Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.ª - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª - La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 6 de octubre de 2004. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.656 en el término municipal de Villalbilla de Burgos.*

Antecedentes de hecho. -

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 2 de junio de 2004, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, y cumplidos los trámites reglamentarios.

Fundamentos de derecho. -

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Reforma de un tramo de línea aérea a 45 kV., de la subestación transformadora Burgos a la subestación transformadora de reparto Villaquirán, con origen en el apoyo n.º 27 y final en el apoyo n.º 34, de 874 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, a su paso por terrenos de la nueva urbanización «Villas del Arlanzón y Molino Ramón», en Villalbilla de Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.ª - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª - La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 15 de octubre de 2004. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.